ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

1059 *Aprobada la creación del Consejo Sectorial de Salud y Consumo.*

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de febrero de 2016, se aprobó la creación del Consejo Sectorial de Salud y Consumo lo que se publica a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Considerando que con fecha 20 de enero de 2016, mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó la creación del Consejo Sectorial de Salud y Consumo.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de enero de 2016 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Sanidad y Consumo, adopta por unanimidad de sus miembros presentes (15), el siguiente

ACUERDO:

Primero.-Aprobar la creación del Consejo Sectorial de Salud y Consumo, cuyo Presidente será doña Inmaculada C. Bueno Torres.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.-Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Torredonjimeno, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

cve: BOP-2016-1059
Verificable en https://bop.dipujaen.es

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torredonjimeno, a 04 de Marzo de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2016-1059
Verificable en https://bop.dipujaen.es